REPUBLICA DEL PERU

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 -2022-MDI

Independencia, 06 de junio de 2022.

VISTO: El Informe N° 016-2022-MDI-GATyR/G, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, como responsable de la Administración Tributaria Municipal (ATM) sobre el cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022 (en adelante Meta 2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la carta magna, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado", concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: *"Las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponden a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, la Meta 2 del referido programa como parte de la Actividad 1: La emisión de una Resolución de Alcaldía, donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del impuesto predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y al Informe Legal N° 145-2022-MDI-GAJ/G. de fecha 30 de mayo emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Decreto Supremo N° 156-2004-RF – TUO de la Ley de Tributación Municipal, y Decreto

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 -2022-MDI

Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con las visas de la Secretaría General, Gerencias de Asesoría Jurídica, de Administración Tributaria y Rentas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos publicados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO S/.
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	7'182,978.56
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	8'683,886.63

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al sr. Richard Fausto Cacha Vásquez, responsable de la Administración Tributaria Municipal (ATM) y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, el cumplimiento de la presente resolución, para lo cual deberán ser debidamente notificados.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR una copia de esta disposición a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para su publicación en el portal web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RCGC-A(p)/anvm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo Gonzáles Caururo
ALCALDE (P)